



DECRETO DEL SR. CONCEJAL DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA Y PERSONAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)

Se ha observado un error material en el Decreto de este concejal, número 2567/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento para cubrir una plaza de arquitecto técnico, mediante el sistema de oposición libre.

El error detectado en dicha resolución consiste en la denominación del nombre y segundo apellido del Presidente Titular de dicho Tribunal Calificador, puesto que se le ha denominado como Ángel Pérez Sánchez, cuando en realidad su nombre es Ángel Francisco Pérez Díaz.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), dispone en su artículo 109.2 que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Corresponde a este concejal el ejercicio de dichas atribuciones, al ser el autor del acto administrativo objeto de corrección.

Asimismo en la presente resolución se procede a un nuevo nombramiento del Vocal número 3 titular y suplente de dicho tribunal calificador por renuncia tanto del titular como del suplente del nombrado en la resolución 2567/2022, de 21 de septiembre de este mismo concejal.

Vistas la normativa y las consideraciones que anteceden, por el presente decreto ,y en vista de las facultades que me otorga el Decreto 2171/2019 de delegación de competencias y en desarrollo del mismo, tengo a bien

DISPONER:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en la denominación del nombre y segundo apellido del Presidente Titular de dicho Tribunal Calificador, puesto que se le ha denominado como Ángel Pérez Sánchez, cuando en realidad es Ángel Francisco Pérez Díaz.

SEGUNDO: Aprobar el nombramiento de nuevo titular y suplente del Vocal 3, por renuncia de los ya nombrados en la resolución de este concejal con número 2567/2022, de 21 de septiembre.

-Aprobar el nombramiento como vocal titular número 3 a D. Eloy Llorente Zurdo, funcionario de la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Aprobar el nombramiento como vocal suplente número 3 a D^a Vanesa Sánchez Archidona Córdoba, funcionaria de la concejalía de Mujer.



TERCERO: Proceder a la publicación del nuevo Tribunal Calificador, que es la que se relaciona a continuación:

Presidente: D. Ángel Francisco Pérez Díaz, Ingeniero del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: D^a. Gloria Gabancha Bohórquez, funcionaria de la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Secretario: D. Pedro Izquierdo Peñaranda, Letrado Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: D^a Natividad Hernández López, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 1: D. Andrés Frey González, funcionario Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: D^a Beatriz Cáceres Tomico, funcionaria del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 2: D^a Raquel Mayor Gamella, funcionaria de la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: D^a Raquel Guzmán Guzmán, funcionaria de la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 3: D. Eloy Llorente Zurdo, funcionario de la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: D^a Vanesa Sánchez Archidona Córdoba, funcionaria de la concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 4: D^{ña}. Francisca Martín Mateos, funcionaria Directora del Archivo municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: Raquel Sales Gutierrez, funcionaria de la concejalía de Sanidad y Tercera Edad del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, así mismo publíquese en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dese cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución, en la siguiente sesión que se celebre.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS



Libro de Decretos

Decreto: 3046 / 2022

Fecha: 24/10/2022

CSV: 28939IDOC209934AC1CC64C745BE

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica que consta inserta en el margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y
TRANSPARENCIA Y PERSONAL

Fdo: Andrés Navarro Morales

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Código de autenticidad y verificación al margen).

HASH DEL CERTIFICADO:
124699949631606D66EF6D50F5D8A5F741D49AC0

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seg. Ciudadana y Prot. Civil
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC209934AC1CC64C745BE

NOMBRE:
Andrés Navarro Morales

